En la villa de Mollet a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veintidos horas, treinta y cinco minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Jaurieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil y D. Juan Mora Soler y los Concejales D. Juan Ventura Maynou, D. Jorge Pujadas Fusté, D. Jaime Grau Barnils y D. Francisco Mas Puna, con ausencia justificada de D. Manuel Collazo Cajaraville y D. Ramón Caneta Pou, y sin justificar la de D. Salvador Zaragoza Miró, asistidos del Interventor de Fondos y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrascosa, en calidad de Secretario accidental.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día se dió lectura a la memoria de la Alcaldía Presidencia proponiendo la modificación, para el ejercicio de 1.966, las Ordenanzas Fiscales siguientes: Núm. 1, Tasa por acometidas e instalación de contadores del Servicio de Aguas; Núm. 2, Tasa por suministro domiciliario de aguas potables; Núm. 6, Tasa de Administración; Núm. 10, Tasa por licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a vias municipales fuera del poblado; Núm. 13, Tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogos y de establecimientos industriales y comerciales; Núm. 15, Tasa por servicios de ma-

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

tadero y acarreo de carnes; Núm. 17, Tasa por servicios del Cementerio; Núm. 18, Tasa por ocupación de la vía pública; Núm. 24, Tasa por servicios del Mercado, y Núm. 35, Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Expuestas las razones que figuran en la citada memoria de la Presidencia; los motivos que en la misma aparecen para justificar el aumento de las tarifas propuestas. Vistos el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el informe del Interventor de Fondos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar las Ordenanzas Fiscales citadas, con las modificaciones propuestas, para regir a partir del ejercicio de 1.966 y siguientes, hasta que no se proceda a su derogación o modificación; que se expongan al público durante el plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones a que hubiese lugar.

Asimismo, se aprueba la relación de calles por categorías a efectos de aplicación de las Ordenanzas Fiscales, excepto la del Arbitrio sobre el "Incremento del Valor de los terrenos".

Al segundo extremo del orden del día, dióse cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre concesión de gratificaciones por mayor rendimiento a favor del personal funcionario siguiente: D. Emiliano Gómez Gallego, Guardia municipal, D. Miguel Muñoz Toledano y D. Vicente Vila Toldevila, Celador del matadero, por el importe de doce mil pesetas anuales a favor de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, tanto en la memoria de la Alcaldía, como en el dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda y en las que se especifica los trabajos, que exijen un rendimiento mayor de D. Emiliano Gomez Gallego y D. Miguel Muñez Toledano, por la labor de regulación del tráfico en el cruce de las carreteras de Barcelona a Puigcerdá y de Badalona a Sabadell, con el riesgo que ello supone y los días festivos y vísperas en que especialmente desarollan dicha función.

Teniendo en cuenta, asimismo, en cuanto al Administrador del Matadero se refiere, D. Vicente Vila Soldevila, desarrolla un rendimiento superior al normal, como consecuencia de los trabajos desempeñados del que le es propio, como es el de las funciones de Mayordomía.

El Ayuntamiento, vistas las razones expuestas en la propuesta de la Alcaldía Presidencia y en el dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, acuerda por unanimidad conceder las gratificaciones siguientes: D. Emiliano Gomez Gallego, Guardia municipal, 12.000 pesetas anuales; D. Miguel Muñez Toledano, Sereno, 12.000 pesetas anuales, y D. Vicente Vila Soldevila, Administrador del Matadero, 12.000 pesetas anuales.

Asimismo se acuerda elevar petición al Ministerio de la Gobernación para que autorice la concesión de las citadas gratificaciones por mayor rendimiento a favor del personal referido. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

número 3, del artículo segundo de la Ley 16/1965, de 20 de Julio.

Al tercer extremo del orden del día, dióse cuenta por la Alcaldía de la necesidad de nombrar Secretario y Depositario, dadas las vacantes actuales producidas por la jubilación del primero D. Nicolás Godina Torá y por el traslado del segundo, D. José Muñez Bolaño.

En cuanto a las funciones de Secretario y nombramiento del personal para servir dicha Plaza, teniendo en cuenta no haberse designado por la Dirección General Funcionario interino del Cuerpo, no haberse solicitado la acumulación de la Plaza, el Ayuntamiento, atendiendose a lo dispuesto en el número 4, del artículo 202, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, acuerda nombrar, con el caracter de habilitado, al Funcionario Administrativo de Secretaría D. Francisco Luque Carrasco.

En cuanto a la vacante de Depositario, por análogas razones de las expuestas, y desempeñando de hecho las funciones por parte del Auxiliar de dicha Plaza, Dª Montserrat Godo Gonzalvo, el Ayuntamiento acuerda igualmente por unanimidad habilitarla para el desempeño de las fenciones de Depositario.

Al cuarto extremo del orden del día, se dá cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad y de utilidad pública municipal de ocupación del inmueble sito en la calle Angel Guimerá núm. 14, en donde, por hallarse ubicado el Parvulario municipal es de sumo interés que, tanto para la

realización de las obras que necesita, su adecuado funcionamiento y debida instalación de los niños que a él acuden, se proceda a la adquisición en propiedad por el Municipio.

A su vez, por la Presidencia se dá cuenta de las conversaciones sostenidas con el propietario del inmueble D. Antonio Pintó Sabater sobre la forma de determinar el justiprecio y transmisión de la propiedad de la finca que nos ocupa. Siendo el importe del mismo solicitado por el propietario actual, de ciento ocho mil pesetas, pagaderas, 8.000 pesetas en el momento de formalizarse el contrato y el resto de 100.000 pesetas, a satisfacer durante el mes de Enero.

El Ayuntamiento Pleno, comprobada la auténtica necesidad y utilidad pública municipal de ocupación del inmueble de referencia, acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar de utilidad y necesidad pública municipal la adquisición del inmueble sito en calle Angel Guimerá núm. 9-11.

2º.- Como consecuencia de la anterior declaración, declarar de necesidad la ocupación de dicho inmueble.

3º.- Declarar, previo informe emitido pericialmente por el Arquitecto municipal, beneficioso para los intereses económicos municipales, el precio de 108.000 pesetas ofrecido por el propietario de la finca.

4º.- Aceptar la forma de pago expuesta por el mismo, a base, de 8.000 pesetas a pagar en el acto de formalización de contrato y las 100.000 pesetas restantes, durante el mes de enero de 1.966, y

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

la Escritura pública notarial de adquisición del citado inmueble sito en calle Angel Guimerá núm. 11.

El Ayuntamiento a su vez declara la adquisición de dicha finca, visto el informe técnico del Arquitecto municipal y el estado actual de la edificación en donde se alberga el Parvulario municipal, de urgencia y perentoria adquisición.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.

En la villa de Mollet a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veinte horas y treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil y D. Manuel Collazo Cajaraville y los Concejales D. Francisco Mas Puna, D. Jaime